



Dirección
Provincia
Vialidad

Expte. Nº 510-001556-2018-D.P.V.

San Juan, 16 de Agosto del 2.018.-

Lic. Pública

Lic. Privada **Conc. de Precios**

Maria Lorena Gerbeno
JEFE DE DIVISION COMPRAS
DPTO. CONTABLE - D.P.V.

LICITACION PUBLICA Nº 21/2018.-

Día 03 de agosto del 2.018 a las 09,30 hs.Recep. Ofertas
09: hs.

Ítem	Cant	Concepto	Unitario	Total
		ADQUISICIÓN DE (02) EQUIPOS DE BACHEO CON EQUIPAMIENTO DE TRABAJO.-		
1	2	Equipos de bacheo con equipamiento de trabajo.-		
TOTAL				

NOTA:

- a) El oferente deberá cotizar con máquina de escribir o hoja aparte.
- b) Cumplir con lo requerido en el Anexo I (Pliego de Basés y Condiciones Generales)
- c) Cumplir con lo requerido en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares)

.....
Firma del Oferente.-





Gobierno de la Provincia
SAN JUAN

DECRETO N° 1764 -MOSPyMA-

SAN JUAN, 27 SET 2000

CERTIFICADO: Que es fotocopia fiel del original que he tenido ante mi vista
SAN JUAN
C.P. MONICA E. EJE
JEFE DIV. DESPACHO
DPTO. ADMINISTRATIVO

VISTO:

El expediente N° 600-0499-2000, registro del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Pliego General de Condiciones, para ser aplicado en todas las contrataciones que se efectuen en el Ministerio.-

Que el mismo ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto por las Leyes N°s. 2139 y 2153, Decretos Acuerdos N°s 0042-E-79 y 0808-SHF-93.-

Que atento a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 217-E-71, debe ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación.-

Que se ha dado intervención a Asesoría Letrada del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.-

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá todas las // contrataciones que realice el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, el que pasa a formar parte del presente Decreto como ANEXO I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

Rodolfo D. Garcia
ING. RODOLFO D. GARCIA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

Alfredo Avella
DR. ALFREDO AVELLA
CONSEJERO

LA COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación.
17 NOV. 2000
SAN JUAN
JUAN C. YANUARI
Jefe Departamento
Registro Electrónico Legal
Dr. Juan Manuel Gomez

COPIA FIEL





CERTIFICADO: Que es fotocopia fiel del original que he verificado ante mi vista
1764
SAN JUAN

[Signature]
C. M. MONICA E. EJE
JEFE DIV. DESPACHO
DPTO. ADMINISTRATIVO

Ministerio de Obras,
Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Obras

A N E X O I
PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Fijese el día 03 de Setiembre del año 2018, para que tenga lugar la apertura de Licitación Pública Nº 21/18 para la provisión de (02) dos Equipos de Bacheo (Equipamiento de Trabajo - Departamento Equipos y Talleres D.P.V.) con destino a

ARTICULO 1º: OBLIGACIONES

Para tomar parte en esta Licitación Pública, Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa en que sea aplicable, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego, Aclaratorias, listas y detalle adicional. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2º: VENTA DE PLIEGOS PARA LICITACION PUBLICA

En caso de Licilaciones Públicas, la venta de los Pliegos se realizará en la oficina....., sita en, y su costo se fijará en las listas de detalle, por el Ministerio y, en cada caso en particular en la Resolución que autorice el llamado respectivo.-

ARTICULO 3º: COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos mencionados en el presente pliego se computarán por días corridos, a menos que en forma expresa se establezca que son hábiles.

ARTICULO 4º: ORDEN DE PRELACION

Ante cualquier divergencia que surgiere entre el presente Pliego, sus Aclaratorias, Anexos y Listas de Detallé, ése será el orden de prelación para su validez

ARTICULO 5º: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO EL ORIGINAL

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular para Actos Licitatorios, deberá hacerse por escrito hasta los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de veinticuatro horas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente pliego para lo cual se dictará la correspondiente Resolución Ministerial que los contenga y la que será notificada a la fecha de apertura de la licitación.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Dr. Juan Manuel Gomez
Jefe Int. Div. Despacho







Ministerio de Obras,
Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Obras

1764

ARTICULO 6º: TERMINO DE VENTA DEL PLIEGO

En caso de venta de Pliegos, la misma se realizará hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

CERTIFICADO: Que es fotocopia fiel del original que he tenido ante mi vista

[Signature]
C.R.N. MONICA E. EJEA
JEFE DE DESPACHO
DPTO. ADMINISTRATIVO

ARTICULO 7º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas serán presentadas al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente y/o al Organismo que en el futuro lo sustituya por Ley de Ministerios de acuerdo a las prescripciones de éste Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la complementare o modificare. En el sobre deberá constar únicamente:

- Nombre de la Repartición:
- Acto Licitatorio N° :
- Fecha de Apertura y Hora:
- Número de Expediente:

ARTICULO 8º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los presentantes que decidan asistir al procedimiento de compra llamado, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

1. Constancia de adquisición del Pliego, en caso de Licitación Pública.
2. Pliego de condiciones en original, suscripto por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
3. Garantía de oferta por los montos y formas que se determinarán en el artículo 9 del presente.
4. Constitución de domicilio especial para el presente trámite, que deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan y, sometimiento a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero ó jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.
5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego de Condiciones.
7. Constancia de inscripción y de pago al día del Impuesto a los Ingresos Brutos, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems que se colicen, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.
8. Constancia de inscripción ante la D.G.I. debidamente firmado por el titular.
9. Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar

Dr. Juan Manuel Gomez
Jefe In. Div. Despacho
M.P.V. *[Signature]*







C.P.N. MÓNICA E. EJA
JEFE DE DESPACHO
DPTO. ADMINISTRATIVO

fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal Personal, deberán presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.

10. El sobre oferta, el que solamente se acompañará en sobre cerrado con la denominación de "Sobre N° 2", ó "Sobre Oferta" y la determinación del proponente en caso de Licitación Pública y, en todos los demás casos deberá venir abierta sin sobre alguno. El Proponente deberá presentar, la propuesta escrita a máquina firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda, en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.

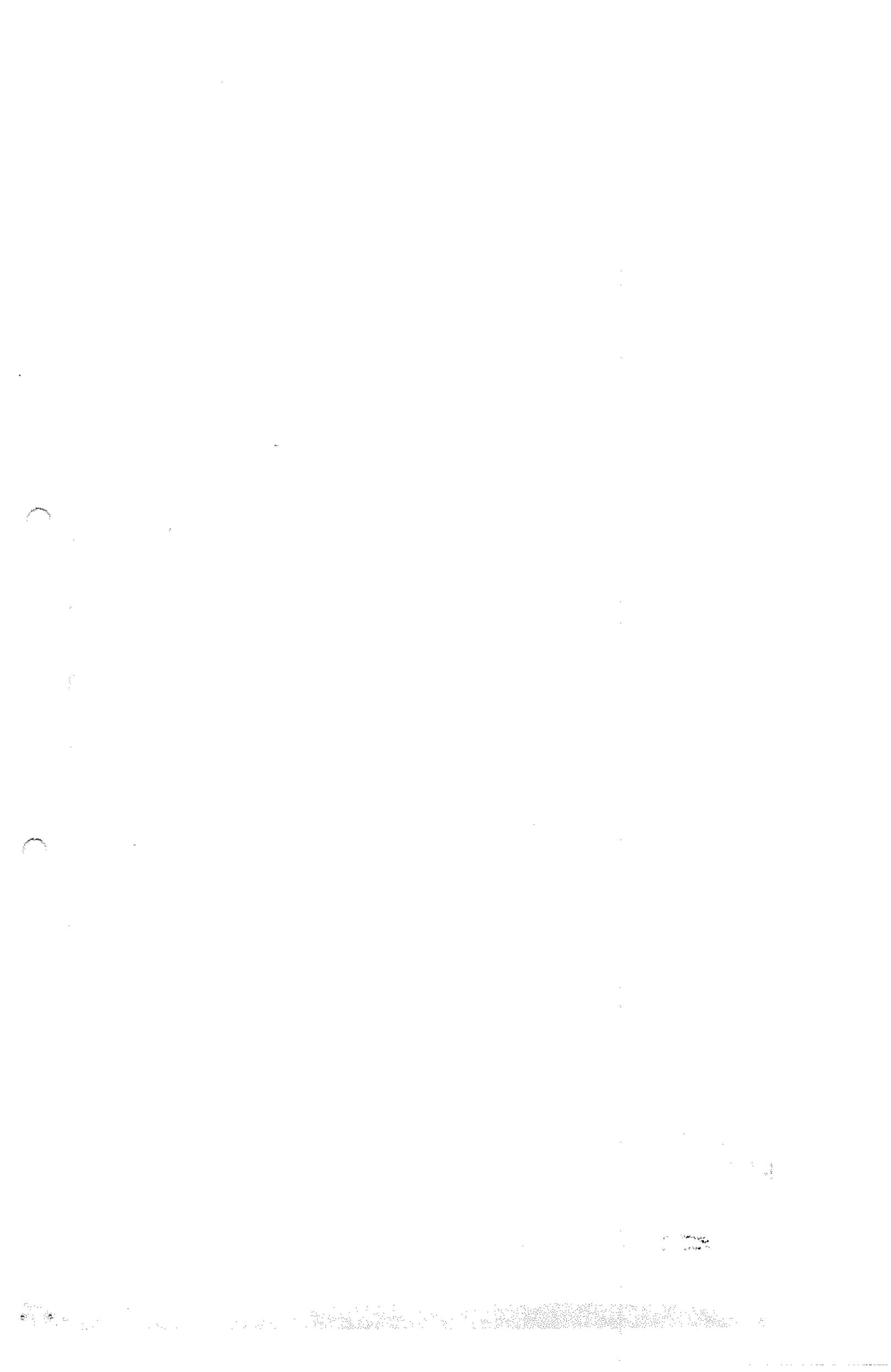
11. El "Sobre Oferta Alternativa" u "Oferta Variante", de conformidad a lo mencionado en el art. 11 del presente pliego, debiendo venir en sobre cerrado en caso de licitación pública y abiertos en los demás casos, pero siempre deberá presentarse el sobre citado en el inciso precedente.

ARTICULO 9° : REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del uno por ciento (1%) del mayor valor presupuestado adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

1. Dinero en efectivo, depositado en el Banco....., en la cuenta N° , debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.
2. Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días hábiles a contar del día posterior de la licitación. En caso de prórroga de la oferta se prorrogará el seguro.
3. Seguro de caución expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de compra que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor del Ministerio y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción

Dr. Juan Manuel Gómez García
Jefe Int. Div. Despacho



510 001538 07 de Mayo 2018



CERTIFICADO 1764 fotocopia fiel del original que he tenido ante mi vista

SAN JUAN

C.N. MONICA E. EJE
JEFE DIV. DESPACHO
DPTO. ADMINISTRATIVO

Ministerio de Obras,
Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Obras

- 4. Titulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.
- 5. En virtud del Decreto N° 0661-SHF-91, que actualiza el Artículo 77° de la Ley de Contabilidad vigente, las ofertas que no excedan de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) no necesitan garantía; de Pesos Seis Mil Uno (\$ 6.001,00) hasta Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), podrán garantizarse con pagaré a la vista firmado por el proponente y aforado, de Pesos Treinta mil uno (\$ 30.001,00) en adelante un pagaré a la vista firmado por el proponente afianzado con Aval Bancario o Comercial de firma solvente, radicada en la provincia (Artículo 11°- Decreto N° 0042-E-79).

ARTICULO 10° : RECHAZO AUTOMATICO

La falta de los requisitos previstos bajo los puntos 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 del art. 8°, provocará la inadmisión de la oferta en la Mesa de Hacienda quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejará constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos deberán ser acompañados en los dos días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computará desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados ministerio legis.

ARTICULO 11° : COTIZACIONES

Los interesados podrán presentar ofertas por la totalidad o por alguno de los ítems solicitados en el Pedido de Precios. En todos los casos se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por normas IRAM, OSN, OSSE, ENARGAS, ISO, o su correspondiente Organismo de Fiscalización.

Los precios serán siempre en PESOS (\$) por los materiales libres de gastos de fletes, acarreo, embalaje, etc. En todos los casos se deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de la propuesta se inscribirá en números y letras. Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas.

Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativas de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (Pronto Pago), que los plazos se contarán desde el momento en que el área de Patrimonio y la Comisión de Recepción constaten el normal ingreso de las mercaderías, firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar, también podrán ser en la totalidad de la oferta o ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentajes de descuentos, etc. debiendo explicitarse en que consiste la alternativa en forma clara, las que serán ponderadas juntamente con la oferta original.

ES COPIA ORIGINAL Dr. Juan Manuel Gomez Jefe Int. Div. Despacho (I.P.V.)





CERTIFICADO: Que es fotocopia fiel del original que he tenido ante mi vista

SAN JUAN
C. RN. MONICA E. EJE
JEFE DIV. DESPACHO
DPTO. ADMINISTRATIVO

ARTICULO 12° : APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente pliego y en con la presencia de un representante de la Contaduría General de la Provincia, uno del Ministerio de Hacienda y Finanzas y un representante del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, con la fiscalización de la Escribanía Mayor de Gobierno y un Asesor Letrado. Para las Licitaciones Privadas y Concurso de Precios, la Mesa de Apertura se formará con: un Contador o Director Administrativo, Jefe de Licitaciones y Compras según Decreto Acuerdo N° 42-E-79 art. 20.

Comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

ARTICULO 13° : FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 14° : TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTICULO 15° : GARANTIA DE ADJUDICACION

Adjudicada la presente Licitación la Reparación notificará a la empresa ganadora, la que deberá presentar una garantía de CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado "en alguna de las formas previstas en el art. 9° del presente Pliego ", dentro de los cinco días de notificado.



COPIA ORIGINAL
Juan Manuel Gomez
Jefe Int. Div. Despacho

García
DR. RODOLFO V. GARCIA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE



001556

09/11/2018



Ministerio de Obras,
Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Obras

1764
SAN JUAN

C.P.N. MONICA E. EJE
JEFE INT. DESPACHO
DPTO. ADMINISTRATIVO

ARTICULO 16° : PLAZO DE ENTREGA

Los materiales que se adjudiquen deberán ser entregados en destino, en un plazo no superior a VEINTE (20) días de recibida la Orden de Entrega, cuando se trate de Concursos de Precios y/o Licitaciones Privadas y, de hasta TREINTA (30) días para el caso de Licitaciones Públicas. En todos los casos cada proveedor deberá consignar el plazo de entrega.

Cuando se trate de elementos que requieran ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de solicitarlos.

En caso de contratación de servicios, se estará al contrato que se suscriba para el cómputo de los plazos respectivos.

ARTICULO 17° : FORMA DE PAGO

El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación será abonado por el Gobierno de la Provincia conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad de San Juan, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y ordenes de pago.

ARTICULO 18° : INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubieren incurrido. En caso de discrepancia en los precios por errores aritméticos en que hubiere incurrido el oferente, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la Administración. En caso que el error fuere sobre las cantidades ofertadas, por transgresión a lo dispuesto en el art. 20 del presente Pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que contengan dicho error.

ARTICULO 19° : CAUSA DE FUERZA MAYOR

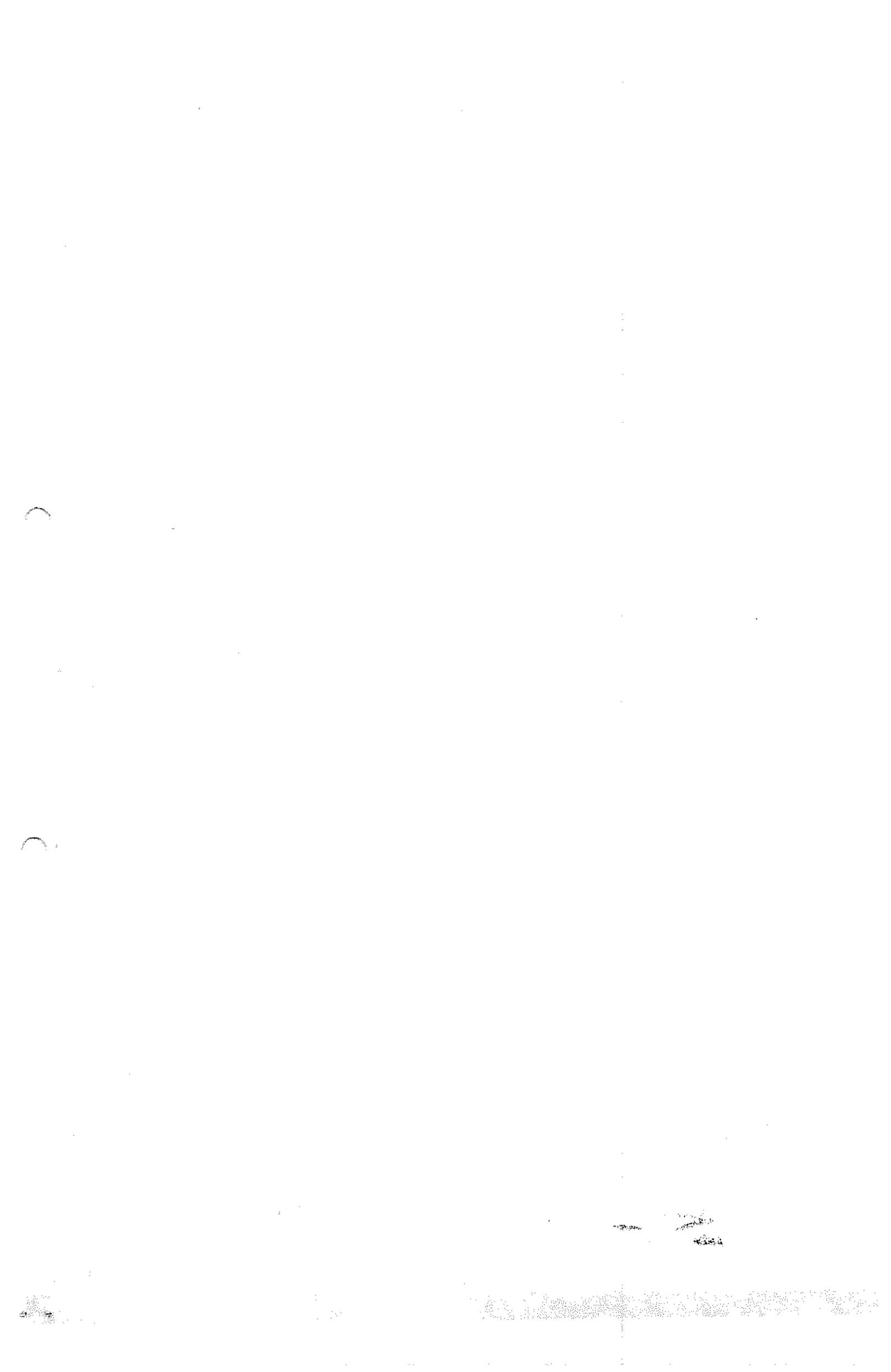
El proponente a quien se le hubiere adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la entrega de dichas mercaderías en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

ARTICULO 20° : MARCAS, MEDIDAS Y PESOS

En todos los casos los oferentes respetarán medidas y demás especificaciones técnicas contenidas en las listas de los elementos a licitar, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos días de notificado y, la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

Dr. Juan Manuel Gómez
Jefe Int. Div. Despacho

RODOLFO D. GARCÍA



Ministerio de Obras,
Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Obras



CERTIFICADO 10 2018
Que es fotocopia fiel del
original que he tenido ante mi vista

SAN JUAN

C.R.M. MÓNICA E. EJE
JEFE DE DESPACHO
D.F. ADMINISTRATIVO

ARTICULO 21° : TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos, ni cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área.

ARTICULO 22° : PENALIDADES

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la provisión de las mercaderías, se procederá a la ejecución de la garantía del Contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Privadas o Públicas o cualquier otra contratación que realice el estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

ARTICULO 23° : LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los elementos y/o materiales de la presente que se adjudiquen, serán entregados en destino, libres de gastos de fletes, acarreos y embalajes y serán por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mercaderías en su transporte hasta el momento de recibidas. Los mismos serán entregados en el Obrador Central o en el lugar que al efecto establezca la Repartición.

ARTICULO 24° : CANTIDADES A PROVEER

Según el art. 26 del Decreto Acuerdo N° 0042 -E-79, el Ministerio se reserva el derecho de adquirir hasta un 15 % en más o en menos de las cantidades de materiales solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

ARTICULO 25° : NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente. Si éste no cumpliere con dicho requisito quedará notificado de oficio el primer martes o viernes posterior a la decisión a notificar.

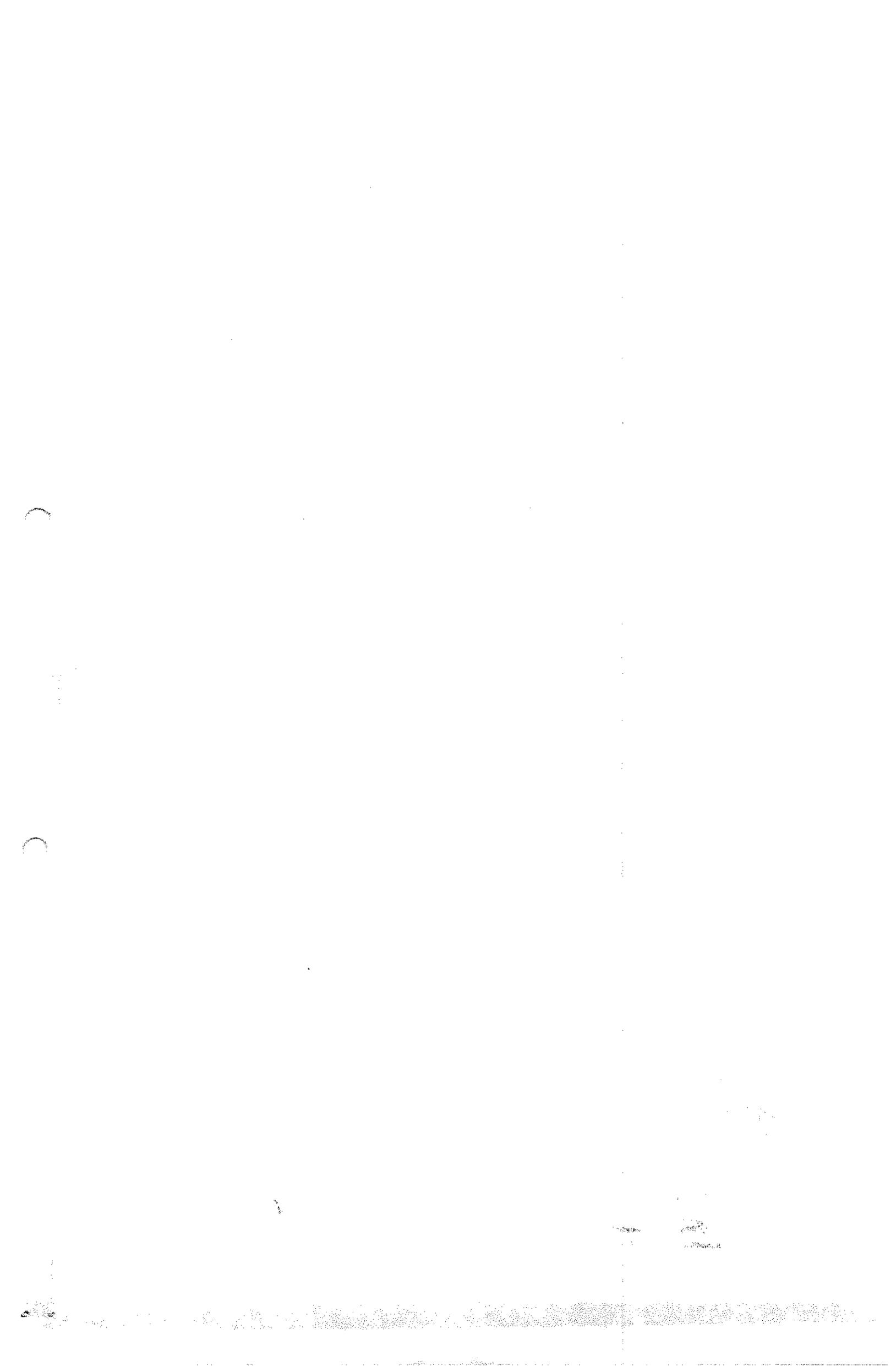
ARTICULO 26° : IMPUGNACIONES

Solamente podrá impugnarse el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas, debiendo realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del acto administrativo que se impugna, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1%) de la/s oferta/s impugnadas, lo que se constituirá en dinero efectivo depositado en Banco _____, cuenta N° _____, a la orden de la Provincia, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación. También en ese escrito se adjuntará la totalidad de la prueba documental que se ofreciere y se mencionará la totalidad de los medios de que intenta valerse.

COPIA FIEL
ORIGINAL

Gracia

DR. RODOLFO D. GARCIA



001-3587 11 2018



Ministerio de Obras,
Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Obras

1764
CERTIFICADO Que es fotocopia fiel del
original que he tenido ante mí
SAN JUAN
C.P.N. MÓNICA E. EJE
JEFE DE DESPACHO
DPTO. ADMINISTRATIVO

Dichas Impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la Adjudicación y la mencionada garantía será devuelta al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del Acto Licitatorio.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente no serán admitidas ni consideradas.

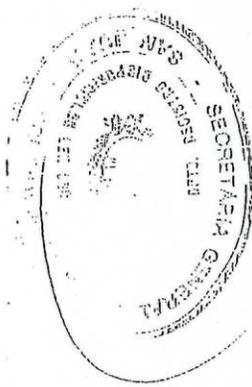
ARTICULO 27º: BENEFICIOS LEY 3969.

En cumplimiento del art. 4º del Decreto N° 1092-ME-00, se hace saber a los oferentes que para poder gozar del beneficio de la Ley 3969, deberán acompañar juntamente con los requisitos indicados en el artículo 8 del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 28º: RED DE GAS

Para todas las compras que solicitare el Departamento Red de Gas o el que lo reemplace en el futuro, se adecuarán las especificaciones técnicas por medio de Aclaratorias del presente pliego, la que deberá ser aprobada por Resolución Ministerial.-

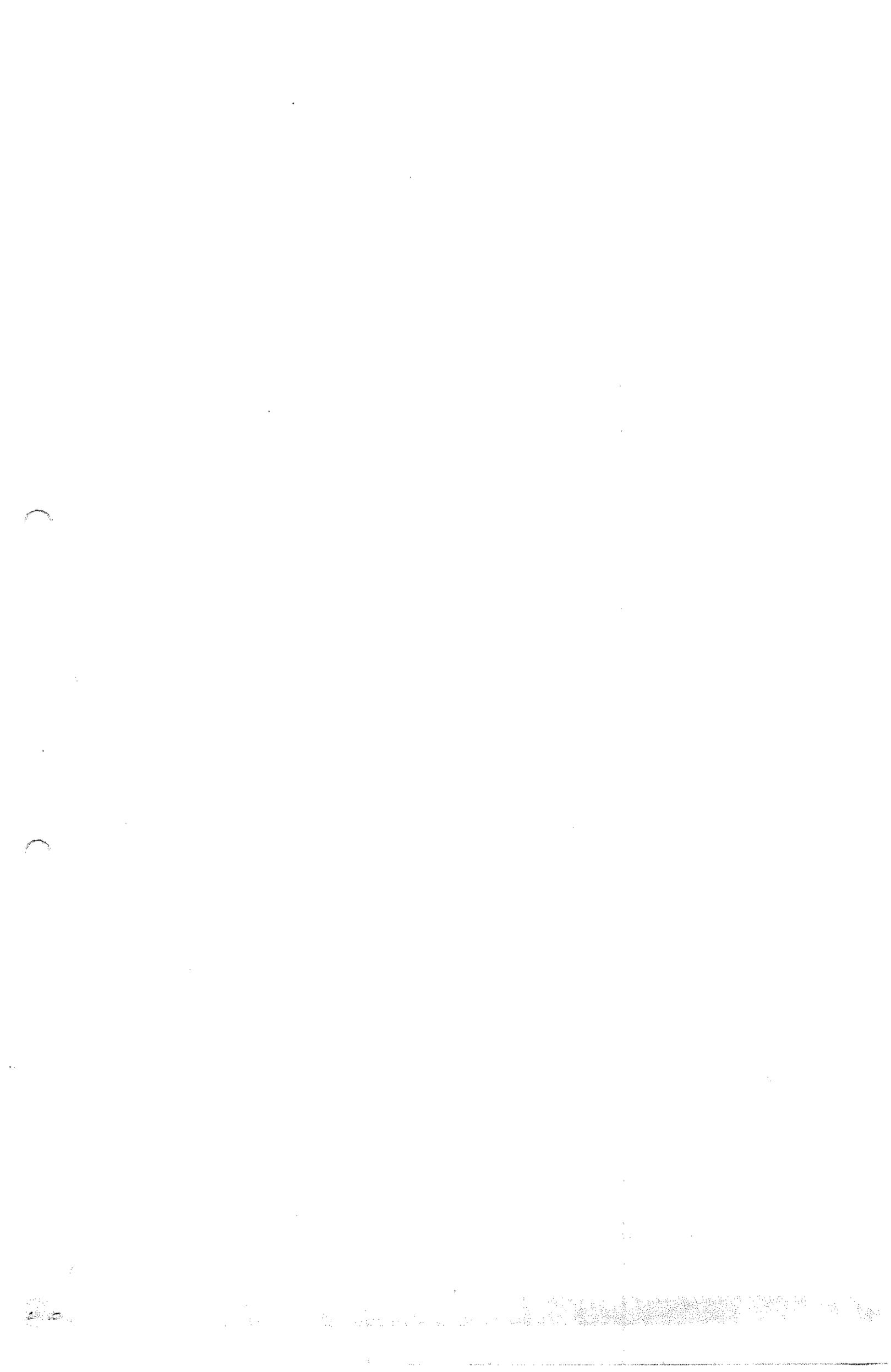
R. García
D. RODOLFO D. GARCIA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE



JUAN O. YANIVAKY
Jefe Departamento
Registro Municipalidades Legales

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA COMPRA DE EQUIPOS PARA BACHEO.

A- CONDICIONES GENERALES:

Las unidades que se ofrezcan, serán máquinas nuevas de modelos estándar del diseño más reciente de producción actual. Las especificaciones técnicas que se solicitan son requerimientos de mínima, no se aceptaran características inferiores a las solicitadas. Se deberá acompañar de catálogo original incluyendo dirección de internet para consulta en web y agregar hoja detallada de especificaciones técnicas y o adicionales no indicadas en el catálogo solicitado de los equipos ofertados.

El oferente demostrará a través documentación comprobable, que tiene un almacén o sucursal con personal de servicio capacitado, móviles para su desplazamiento y con posibilidad de tener existencia de un surtido representativo de repuestos para el equipo que se ofrece.

Se adjuntará a la oferta en carácter de Declaración Jurada: Descripción de sucursal, ítems de repuestos en almacén, cantidad de técnicos, Cantidad de vehículos PickUp, breve descripción de taller. Al efecto de ser evaluado y auditado para la adjudicación, este ítem será considerado muy conveniente para la oferta y tendrá un peso importante en su ponderación.

El oferente deberá presentar: (1) Certificado de cumplimiento fiscal, (2) Residual del Banco San Juan, (3) Inscripción como proveedor del estado.

Los equipos serán nacionalizados, inscriptos en el registro automotor a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad San Juan y se entregarán en San Juan. La garantía comenzará a aplicarse a partir de la puesta en marcha y aceptación de entrega, y concluida la capacitación del personal.

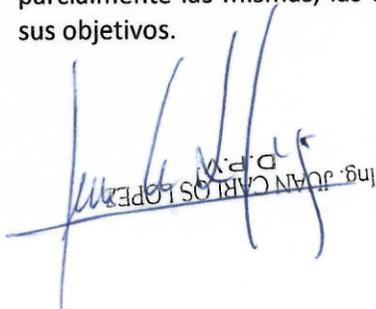
En el caso de que los sistemas electrónicos/computarizados posean clave o código de seguridad, estos deberán ser entregados por escrito al momento de la entrega.

Los equipos deberán ser acondicionados para trabajar con cualquier tipo de combustible Diesel homologado que se encuentre en el mercado, se toma como referencia orientativa, Diesel Infinia o Diesel 500 de YPF indistintamente sin perder la garantía o comprometer el correcto funcionamiento del equipo fuera de ella. Además el proveedor indicara dos marcas de aceites lubricantes, hidráulicos y frenos, como así también refrigerante de motor, alternativas para cuando haya expirado la garantía.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la **Dirección Provincial de Vialidad San Juan (DPV San Juan)**, teniendo en cuenta: precio, valor de reventa, garantía técnica del equipo (que será indivisible), especificaciones técnicas, cantidad de repuestos en stock, servicio de entrenamiento y provisión de elementos para el seguimiento y mantenimiento interno de la división equipos y talleres de la DPV San Juan, experiencia del equipo en operaciones similares ya sea propia o de nuestros proveedores que posean equipos similares trabajando en las obras a cargo en cualquiera de sus modalidades de la DPV San Juan, garantías específicas con respecto a la entrega de repuestos, garantía específica con respecto a la capacidad de prestación de servicio postventa, entre otras.

El oferente deberá aceptar, en el caso de ser solicitado, la implementación de auditorías técnicas en sus dependencias por parte de la DPV San Juan, con la finalidad de corroborar los datos recibidos en las ofertas en cuanto a capacidad de servicio posventa, stock de partes y entrenamiento.

La DPV San Juan se reserva el derecho de rechazar las ofertas como así también de aceptar total o parcialmente las mismas, las que considere que le resulte más beneficiosa y conveniente para cumplir sus objetivos.


Ing. JUAN CARLOS LOPEZ
D.P.V.


ABO. HECTOR M. GALLARDO
Jefe División Mejoras y Mantenimiento
D.P.V.

B CONDICIONES PARTICULARES

Ítem 01- 2 (DOS) EQUIPOS PARA BACHEO CON HERRAMENTAL DE TRABAJO.

El equipo deberá poseer las siguientes características técnicas:

1 DISPOSITIVO PRINCIPAL:

TOLVA Y DISTRIBUIDOR:

Constituida por una tolva de mezcla elaborada, de aproximadamente 4 (cuatro) m³ de capacidad, construido en paneles de chapa de acero, siendo su interior con inclinaciones laterales de 40°, en su parte externa está totalmente calefaccionada y aislada para dar lugar al alojamiento de los paneles de accionamiento eléctrico, que mantendrá la mezcla en óptimas condiciones de uso en todo momento, aislada con lana de vidrio de 50 mm de espesor y alta densidad, que a su vez se encuentre protegida mecánicamente por paneles de chapa de acero de 1 mm de espesor.

Dentro de la tolva, en su parte inferior y a lo largo de la misma, deberá poseer un alimentador de tipo tornillo sinfín, con mandos hidráulicos reversible, controlado desde el tablero de operaciones.

Sobre el alimentador a tornillo y también a lo largo de la tolva, deberá instalarse un eje agitador, de giro total, para evitar el segregado de la mezcla, que será de accionamiento hidráulico, reversible y controlado desde el puesto del operador.

El cierre superior de la tolva deberá contar con tapa, que logran una apertura total de la tolva en su longitud, y también aislada térmicamente, su diseño deberá ser descrito en detalle en la oferta para evaluar por parte de la DPV la funcionalidad con nuestros equipos cargadores.

La descarga de la mezcla se realiza en la parte trasera del equipo con compuerta y distribuidor acanalado móvil para distribuir el material.

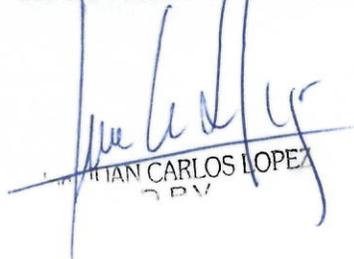
El sistema de transferencia de calor será fabricado con placas eléctricas con alimentación directa de la unidad y de la línea eléctrica domiciliaria de 220 V.

SISTEMA DE IMPRIMACION:

Deberá contar con depósito de 220 (doscientos veinte) litros de capacidad para emulsión asfáltica de tipo EM1, aislado con lana de vidrio de 50 mm de espesor y alta densidad, montado sobre un bastidor solidario a la unidad de transporte. El equipo deberá trabajar con aire comprimido provisto por la misma unidad de transporte e independiente del sistema de aire para frenos. Deberá contar con un panel de control con indicadores de presión, temperatura (ver apartado "control de temperatura"), comando de válvula de purgado y parada de emergencia. Cualquier elemento sometido a presión deberá contar con una válvula de alivio de seguridad. Deberá contar con una lanza con pistola para aire comprimido para limpieza y líquido para imprimir el bache independientes con manguera de 5 (cinco) metros de largo mínimo.

CONTROL DE TEMPERATURA:

El equipo deberá contar con un quemador para calentar el líquido con limitador de temperatura con accionamiento automático para apagar el quemador y dos termómetros de rango de lectura entre 0 y 300 ° Celcius para indicar temperatura del fluido de calentamiento y el material a calentar, la lectura deberá hacerse en el mismo panel de control solicitado en el párrafo anterior.


CRISTIAN CARLOS LOPEZ
D.P.V.


ING. HECTOR M. GALLARDO
Jefe División Mejoras y Mantenimiento
D.P.V.

HERRAMENTAL DE SERVICIO:

Herramienta rompe pavimentos: Está constituido por un martillo neumático/hidráulico de 20 Kg accionado desde la unidad de potencia del camión, deberá ser provisto con una punta percutora de repuesto. Las mangueras para el martillo neumático/hidráulico serán de acoplamiento rápido con 5 (cinco) metros de manguera.

Herramienta de compactación: Está constituido por compactador vibratorio con motor naftero de 5CV, plancha vibratoria de 490 x 600 mm o mayor; tanque de agua y rociador para carpeta asfáltica. Con capacidad de compactación de 1470 Kg mínimo, y deberá estar montado en la parte posterior con un soporte de accionamiento hidráulico de fácil acceso (carga y descarga), con dispositivo de seguridad antirobo (candado, etc...).

Herramienta de corte de asfalto: Deberá contar con una cortadora de asfalto, estructura rígida que asegura corte rectos y evita vibraciones. de operación, con altura regulable, manivela de corte de fácil acceso para regular profundidad de corte, empuje manual, profundidad de corte 90 mm, disco de corte con diámetro máximo admisible de 14" (350 mm), con 2 (dos) discos de repuesto, peso 84 kg, capacidad del tanque 12 litros, motor diésel de 6,5 hp . Manillar con sistema de seguridad de apagado total.

Herramienta de fluido de limpieza: Deberá contar con un dispositivo de limpieza para herramientas y tolva, provisto de un tanque de 70 lts. con su válvula de cierre, boca de carga, electro-bomba de 12 V, manguera de 4 mts y pistola de limpieza con válvula.

Unidad de fuerza hidráulica: Compuesto por una bomba a engranajes con capacidad para trabajar a 150 kg/cm2 acoplada a la toma de fuerza del camión, depósito de aceite hidráulico de 120 lts de capacidad, con filtro de entrada del depósito a la bomba, cañerías de acero para alta presión, enfriador de aceite con turbina de aire accionada por motor de 12 V.

Unidad de alimentación de aire comprimido: Deberá contar con un compresor de aire con accionamiento hidráulico (alimentado por la bomba indicada en el párrafo anterior), con un tanque depósito con válvula de seguridad.

Tanque de agua de servicio: Deberá ser de 30 litros de capacidad mínima con grifo.

Quemador : Deberá ser de 200.000 BTU, a gas propano, con válvula de corte, portátil, Instalado en la parte trasera de la unidad con manguera de malla/armadura metálica con tubo de gas de 45 kg que será instalado en la parte delantera de la unidad, con su correspondiente válvula y regulador, todo será provisto con su debida habilitación.

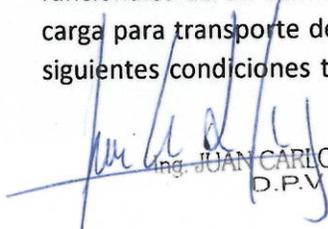
Tolva de recolección de material: Deberá ser de 0,50 (medio metro) m3 de capacidad, para la recolección de los residuos resultantes del corte y rotura de material del bache. Cuenta con boca de carga en la parte superior y descarga en la parte inferior con comando de apertura rápida.

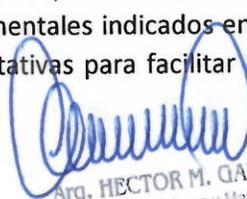
ENTRENAMIENTO EN LA OPERACIÓN:

Se dictará un Curso de Capacitación, destinado al adiestramiento y familiarización con el equipo, a dictarse en los talleres de la Dirección Provincial de Vialidad o zona cercana asignada a tal fin con el objetivo de realizar pruebas prácticas en campo.

2 UNIDAD DE TRANSPORTE:

El objeto de la presente especificación es determinar las características técnicas y prestaciones funcionales de un camión pesado, tracción 4x2, motor turbo diésel, con cabina simple, capacidad de carga para transporte de la unidad y herramientas indicados en el punto 1 "Dispositivo principal". Las siguientes condiciones técnicas serán orientativas para facilitar la elección de la unidad de transporte


Ing. JUAN CARLOS LOPEZ
D.P.V.


Arq. HECTOR M. GALLARDO
Jefe División Mejoras y Mantenimiento
D.P.V.

por parte del oferente del dispositivo ofertado en el punto 1, por lo tanto, cualquier cambio propuesto en el presente ítem 2 será admisible con el acuerdo de la DPV San Juan atendiendo las prestaciones, conveniencia y condicionamientos de seguridad exigidos.

Solo se aceptarán productos nuevos, de primera mano, que nunca hayan sido rodados y/o cargados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán productos reciclado, usados o reacondicionados, aún se contara con garantía de fábrica.

2.1 Normas Aplicables:

Deberá cumplir con las normativas anticontaminantes y de seguridad, nacionales e internacionales, que rigen la fabricación de los mismos y se deberá detallar el tipo y número de norma que certifica. Deberá contar con la debida inspección técnica habilitante y se anexará elementos de seguridad adicionales para el trabajo de reparación en la vía pública, rutas, etc. Incluirá baliza rotativa de alerta delantera, luces de alerta y desvío derecha/izquierda trasera.

2.2 Dimensiones del chasis.

Medidas desde 3.7 a 4.8 metros. Ancho sin espejos de 2.4 metros. Voladizo delantero y trasero de 1.3 y 1.9 metros respectivamente. Radio de giro 6.7 metros mínimo. Peso tara total de la unidad de transporte 5.200 kg. Dos largueros estampados de sección transversal en C o U, vinculados por travesaños estampados, vinculados por travesaños remachados y abulonados en el alma de los largueros.

2.3 Capacidad de Carga

Capacidad máxima de tracción 35.000 kg. Carga útil legal 10.600 kg.

2.4 Motor

Diésel de 4 tiempos, inyección directa, Common Rail, turboalimentado y post enfriado, potencia neta de 210 CV y torque de 680 Nm a 1200-2000 r.p.m.. Filtro de aire tipo seco de dos elementos, con pre filtro ciclónico, con indicador de restricción, doble filtro de combustible y trampa de agua, filtro de aceite de flujo total, ventilador de accionamiento hidráulico o similar, arranque de 24 volt. Deberá cumplir con las normas de anticontaminación reguladas por las autoridades nacionales.

Sistema eléctrico de 24 Volt con baterías de 100 Ah y alternador de 28 Volt 90 Amperes.

2.5 Caja de Velocidad

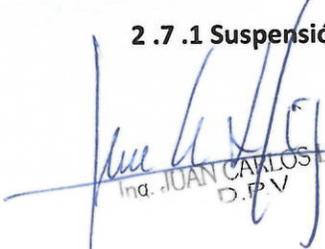
Manual de 6 (seis) marchas sincronizadas hacia adelante (con sobre marcha), y una (1) hacia atrás (reversa) no sincronizadas. Salida trasera para toma de fuerza (por el lado derecho del camión), para accionamiento de bomba hidráulica. Alarma acústica marcha atrás (reversa),

2.6 Dirección

Servo asistida a piñón y cremallera o tornillos a bolillas recirculantes. Con volante regulable en distancia y altura

2.7 Suspensión

2.7.1 Suspensión delantera


Ing. JUAN CARLOS LOPEZ
D.P.V


Ing. HECTOR M. GALLARDO
Jefe División Mejoras y Mantenimiento
D.P.V

1871

1872

1873

Eje rígido, con barra estabilizadora maciza, con ballestas, topes de goma, preferentemente con amortiguadores hidráulicos telescópicos con doble efecto o similar. Capacidad de carga máxima 6.500 Kg.

2.7.2 Suspensión trasera

Eje rígido, con barra estabilizadora maciza, con ballestas, topes de goma, preferentemente con amortiguadores hidráulicos telescópicos con doble efecto o similar. Capacidad de carga máxima 10.600 Kg (depende de la capacidad definida en el punto 2.2 y 2.3)

2.8 Ejes

2.8.1 Eje delantero

Viga de sección doble T con rodamientos cónicos en baño de aceite con capacidad de carga de 6.500 Kg.

2.8.2 Eje trasero

Eje tipo portante con carcasa de acero, con capacidad de carga de 10.600 Kg.

2.9 Frenos

Totalmente neumáticos de doble circuito, acople para manguera de frenos. Con freno de estacionamiento y de emergencia. Sistema antibloqueo (ABS) preferentemente. Sistema independiente para los ejes, el remolque y emergencia. Freno motor accionado con el pedal del acelerador.

2.10 Cabina

Certificados acorde con normas S.A.E. J1040 y S.A.E. J231 respectivamente, cerrada, con dos puertas de acceso una a cada lado, con aire acondicionado y calefacción ajustables, asiento regulable, cinturón de seguridad inercial, espejos retrovisores externos a ambos lados, luces de circulación y de trabajo, limpia parabrisas. Radio AM/FM con pasa CD, instrumentos indicadores de: velocidad, revoluciones del motor, combustible, presión de aceite de motor, presión de aceite de transmisión, temperatura de agua de motor, temperatura de aceite de transmisión. LEDs indicadores de: luces, giro, temperatura de aceite hidráulico, presión de aceite de motor, presión de aceite de transmisión, presión de carga de los acumuladores de freno, temperatura de aceite motor, temperatura de aceite de transmisión, temperatura de aceite hidráulico, carga de baterías, frenos de estacionamiento aplicado, restricción de filtro de aire, restricción de filtro de transmisión, restricción de filtro hidráulico, etc. Parasoles visera espejos, desempañadores, alarmas, bocina.

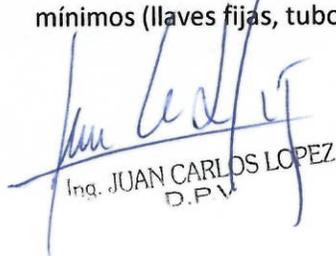
2.11 Color

El color de las unidades deberá ser preferentemente blanco.

2.12 Equipamiento

Neumáticos delanteros simples, traseros duales, Radiales sin cámara 275/80 R22, 5.

Rueda de auxilio completa del mismo rodado, tipo, características y marca que los provistos en el tren rodante, con 1 (un) gato hidráulico de 6 Tn, y llave de ruedas. Deberá proveerse una caja de herramientas con las herramientas mínimas necesarias para realizar los servicios de mantenimientos mínimos (llaves fijas, tubos con palanca, pinza, llave francesa).


Ing. JUAN CARLOS LOPEZ
D.P.V.


Ing. HECTOR P. GALLARDO
Jefe División Mejoras y Mantenimiento
D.P.V.



Con el equipo se proveerá de un matafuego de anhídrido carbónico (CO2) de 5 kg de capacidad, ubicado en lugar accesible dentro de la cabina y protegido con su correspondiente soporte, el que deberá poseer el sello, de conformidad con la Norma IRAM 3509.

Código de radio, sistema de diagnóstico u otros que sean parte de cualquier equipamiento o sistema provisto o parte de la unidad.

Se deberá proveer al menos 3 (tres) juegos completos (pueden ser fotocopias), de: manuales de instrucciones de operación y mantenimiento en español, de mantenimiento, plan de servicios/asistencia técnica, y garantía. Adjuntar listado de servicios técnicos oficiales para asistencia técnica.

3 GARANTIA:

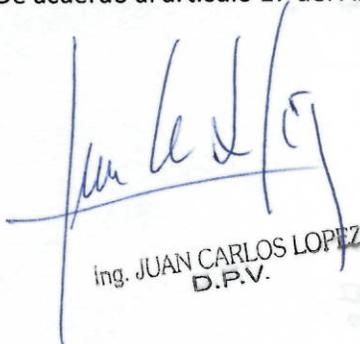
Se deberá ofrecer una garantía de 12 meses sin límite de kilometraje tanto para la unidad de transporte como al dispositivo de bacheo.

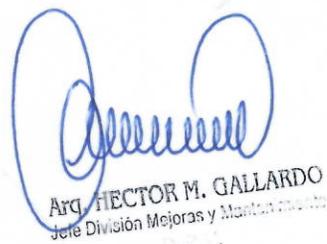
4 PLAZO DE ENTREGA:

Dentro de los 75 días recibida la comunicación de la adjudicación.

5 FORMA DE PAGO:

De acuerdo al artículo 17 del ANEXO I PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES.


Ing. JUAN CARLOS LOPEZ
D.P.V.


Arq. HECTOR M. GALLARDO
Jefe División Mejoras y Mantenimiento

Pase a Depósito Cuenta

[Signature]
Ing. JUAN CARLOS LOPEZ
D.P.V.

Por = Delegación Fiscal.

C.F.N. PAOLA V. JORDAN
IEFANC DPTO. CONTABLE
D.P.V.

[Signature]

Intervención de Ingresos
d/15 27 en \$ 11.763.960,00

C.F.N. MARIA E. RUIZ ALVAREZ
Contador Fiscal Delegado
C.G.P.

[Signature]



Corresponde a Expediente N° 510-001556-2018

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste
CENTRO CIVICO - 4° Piso
C.P. 5400 SAN JUAN
Telfs. (0264) 4305444/72 - Fax 4305440
--00--

REF: AUTORIZANDO EL LLAMADO A "LICITACION PUBLICA" PARA LA ADQUISICION DE DOS (02) EQUIPOS DE BACHEO CON EQUIPAMIENTO DE TRABAJO.-

RESOLUCIÓN N° 796 -DPV-2018
SAN JUAN, 23 JUL 2018

VISTO:

El Expediente N° 510-001556-2018, registro de la Dirección Provincial de Vialidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas actuaciones el Departamento Conservación solicita autorización para la "ADQUISICION DE DOS (02) EQUIPOS DE BACHEO CON EQUIPAMIENTO DE TRABAJO", con destino al Departamento Equipos y Talleres de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en virtud de las prescripciones contenidas en la Ley de Contabilidad N° 55-I y las normas reglamentarias, se debe dictar acto administrativo que posibilite el pertinente llamado a "Licitación Pública".

Que ha intervenido de conformidad el Departamento Contable, Departamento Jurídico y Delegación Fiscal.

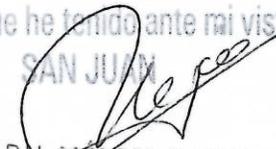
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruebase el Pliego General de Condiciones (Aprobado por Decreto N° 1764-MOSP y MA/2000), agregado de fs.03 a fs.11 como anexo I, y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares, agregado de fs 28, como Anexo II.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Contable (División Compras) a efectuar el pertinente llamado a "LICITACION PUBLICA", en fecha y hora que determine la dependencia autorizada, a los fines de efectuar la "ADQUISICION DE DOS (02) EQUIPOS DE BACHEO CON EQUIPAMIENTO DE TRABAJO", con un presupuesto estimado de Pesos ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$11.767.960,00), todo ello de conformidad con las consideraciones expuestas.

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que he tenido ante mi vista

SAN JUAN

C.P.N. MONICA E. EJE
JEFA AC. DEL DPTO. ADMINISTRATIVO
D.P.V.

...///

ARTICULO 3º: Imputese en el Artículo 1º de la presente a: Ejercicio Financiero 2018

Fuente de Financiamiento: 12.0.00

Institución: 2.50.2 Dirección Provincial de Vialidad

17 Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Provincial

17.00 Mantenimiento y Adquisición Equipo Vial

Proyecto: 01 Mantenimiento y Adquisición Equipo Vial

Obra: 001 Mantenimiento y Adquisición Equipo Vial

Objeto del Gasto: 4.3.09 Otros Maquinarias y Equipos (\$11.767.960,00).-

ARTICULO 4º: Comuníquese y Notifíquese a quienes corresponda. Fecha. ARCHÍVESE en el Libro de Resoluciones.-

C.R.N. MONICA E. EJEA
JEFA M.O. DEL DPTO. ADMINISTRATIVO
D.P.M.
[Signature]



Ing. JUAN MANUEL MAGARIÑOS
DIRECTOR GENERAL
D.P.M.
[Signature]